

**Calidad Regulatoria de la Norma Interna Administrativa
Oficios Circulares 5.2.-001, 5.2.-004, 5.2.-009, 5.2.-013, 5.2.-018 y 5.2.-020**

Motivo de la Revisión: **Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas**

Unidad Administrativa Emisora: **Dirección General de Recursos Humanos y Organización**

Hoja No. 1 DE 4

Código:CR-SCT-NIARU-NSA-RRHH-0001

No. de Revisión: 01

La norma se sometió al proceso de Mejora Regulatoria Interna contenido en los Lineamientos para la Eliminación, Permanencia, Actualización o Emisión de Normas Internas. Los resultados son los siguientes:

REVISIÓN

Comentarios de las Unidades Administrativas de Apoyo

Respuestas de la Unidad Administrativa Promovente o Emisora

Unidad de Asuntos Jurídicos (UAJ)

Fecha de comentario **03/08/2023**

OFICIOS CIRCULARES 5.2.-001, 5.2.-004, 5.2.-009, 5.2.-013, 5.2.-018 Y 5.2.-020.

Oficio Circular 5.2.-001

Con relación al Oficio Circular 5.2.-001, se considera viable su eliminación toda vez que su contenido se encuentra previsto en el oficio 5.2.0164 del 8 de febrero de 2023.

5.2.-004,

En relación al Oficio Circular 5.2.-004, se considera viable su actualización, toda vez que su contenido se encuentra previsto en el oficio 5.2.803 del 13 de julio de 2023.

5.2.-009

Una vez analizado el Oficio Circular 5.2.-009, se considera viable su actualización, toda vez que su contenido se encuentra previsto en el oficio 5.2.2433 del 24 de noviembre de 2021.

5.2.-013

Una vez revisado el Oficio Circular 5.2.-013, se considera viable su actualización, toda vez que su contenido se encuentra previsto en el oficio 5.2.1448 del 29 de agosto de 2017.

5.2.-018

Se considera viable la actualización del oficio 5.2.-018, en virtud de que su contenido ya se encuentra previsto en el oficio 5.2.-0609 de fecha 20 de abril de 2022.

5.2.-020

De la revisión al oficio 5.2.020 se considera viable su actualización, toda vez que su contenido ya se encuentra previsto en el oficio 5.2.-0107 del 6 de marzo de 2019.

Área de Especialidad en Control Interno (AECI)

Fecha de comentario **04/08/2023**

De la revisión realizada al diagnóstico y los proyectos de norma interna emitidos por la Unidad Emisora, este grupo de trabajo del OIC se tienen los siguientes comentarios:

General

a) Se sugiere separar los diagnósticos considerando que se tiene un documento para eliminación por pérdida de vigencia y el resto de los oficios se actualiza, ya que el resultado cancelación por registro erróneo genera confusión, o bien se aclare esta situación.

OFICIO 5.2.-001

b) Se considera procedente su eliminación.

OFICIO 5.2.-004

c) Anteriormente se excluía de esta prestación a los trabajadores que tuvieran una antigüedad menor a 6 meses, sin embargo, en el proyecto de norma no. ¿Se debe entender que se quitó esta condición?

d) Anteriormente se consideraba la prestación por 18 días por mes de salario mínimo; sin embargo, actualmente se considera un monto fijo. ¿Cuál es el criterio para este cambio? ¿Se actualizará anualmente el monto señalado en el oficio?

e) Se requiere remitir el Anexo que se menciona.

OFICIO 5.2.-009

f) ¿Cuál es el proceso y procedimiento asociado a esta actividad?

g) ¿Cuál es la normatividad aplicable para las Unidades Administrativas y los Centros?

h) Anteriormente las Unidades y Centros podían capturar las plazas autorizadas por la DGRH a partir de la



**Calidad Regulatoria de la Norma Interna Administrativa
Oficios Circulares 5.2.-001, 5.2.-004, 5.2.-009, 5.2.-013, 5.2.-018 y 5.2.-020**

Motivo de la Revisión: **Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas**

Unidad Administrativa Emisora: **Dirección General de Recursos Humanos y Organización**

Hoja No. 2 DE 4

Código:CR-SCT-NIARU-NSA-RRHH-0001

No. de Revisión: 01

La norma se sometió al proceso de Mejora Regulatoria Interna contenido en los Lineamientos para la Eliminación, Permanencia, Actualización o Emisión de Normas Internas. Los resultados son los siguientes:

REVISIÓN

Comentarios de las Unidades Administrativas de Apoyo	Respuestas de la Unidad Administrativa Promovente o Emisora
--	---

segunda quincena de abril. Indicar por qué ahora no se considera esto.
OFICIO 5.2.-013
i) Se considera procedente su actualización y se sugiere realizar el análisis para convertirlo como tal en políticas, asimismo, derivado de la temporalidad del oficio 5.2.-1448 se sugiere realizar su actualización.
OFICIO 5.2.-018
j) Se considera procedente su actualización.
OFICIO 5.2.-020
k) Se considera procedente su actualización.

Unidad de Transparencia (UT)	Fecha de comentario	14/08/2023
------------------------------	---------------------	------------

1.- En relación al Oficio Circular 5.2.001: Toda vez que el área responsable, manifiesta que la vigencia del oficio se circunscribió al ejercicio fiscal 2012, siendo la versión vigente la actualizada a la fecha del 10 de febrero de 2023 y toda vez que el contenido se encuentra actualmente publicado para su consulta en la página de esta Secretaría, consultable en la liga electrónica <https://www.gob.mx/sct/documentos/ocupacion-de-plazas-sict>, esta Dirección de Normatividad, Evaluación y Seguimiento no tiene inconveniente en la eliminación de la referida norma, por los motivos expuestos.

2. Toda vez que el área responsable, manifiesta que el Oficio Circular 5.2.004 se actualiza, en razón de que su vigencia concluyó debido a la actualización de las Condiciones Generales de Trabajo 2022 -2024, y tomando en consideración la emisión del oficio 5.2.-0803 de fecha 13 de julio de 2023, mismo que el área adjunta, el cual prevee los aspectos de contenido y forma que regula el "pago supletorio", esta Dirección de Normatividad, Evaluación y Seguimiento no tiene inconveniente en que se continúe con el proceso de mejora regulatoria.

3. En consideración a que el área responsable, manifiesta que el Oficio Circular 5.2.009 se actualiza dada la emisión del diverso oficio circular 5.2.-2433, de fecha 24 de noviembre de 2021 mismo que el área adjunta, en el que se consideran los aspectos que se deberán contemplar para la habilitación de plazas en el sistema de nómina Meta4, esta Dirección de Normatividad, Evaluación y Seguimiento no tiene inconveniente en que se continúe con el proceso de mejora regulatoria.

4. El área a cargo manifiesta que el Oficio Circular Oficio Circular 5.2.018, se actualiza al ser sustituido con el diverso 5.2.-609, de fecha 20 de abril de 2022, mismo que el área adjunta, mediante el cual se actualizan los lineamientos y requisitos indispensables para el trámite y pago de los años de servicio, por tal motivo esta Dirección de Normatividad, Evaluación y Seguimiento no tiene inconveniente en que se continúe con el proceso de mejora regulatoria.

5. En lo tocante a los Oficios Circulares 5.2.-013 y 5.2.-020, el área responsable refiere que se actualizan debido a que su contenido fue sustituido mediante el oficio circular No. 5.2.-1448 de fecha 29 de agosto de 2017, así como mediante el oficio circular 5.2.-0107 de 6 de marzo de 2019 mismos que el área anexa, actualizándose las políticas laborales a seguir cuando sea necesario ocupar una plaza que se encuentre vacante y no se cuente con renuncia de su anterior ocupante, o bien, tenga un litigio activo y considerando asimismo que el oficio 5.2.-1448 conserva la instrucción para el caso de las unidades administrativas y/o centros SCT cuenten con la renuncia a un puesto que se encuentre en litigio lo hagan del conocimiento de la DGRH para que aquella a su vez la haga del conocimiento de la UAJ, para defensa de los intereses de la SICT, esta Dirección de Normatividad, Evaluación y Seguimiento no tiene inconveniente en que se continúe con el proceso de mejora regulatoria.



**Calidad Regulatoria de la Norma Interna Administrativa
Oficios Circulares 5.2.-001, 5.2.-004, 5.2.-009, 5.2.-013, 5.2.-018 y 5.2.-020**

Motivo de la Revisión: **Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas**

Unidad Administrativa Emisora: **Dirección General de Recursos Humanos y Organización**

Hoja No. 3 DE 4

Código:CR-SCT-NIARU-NSA-RRHH-0001

No. de Revisión: 01

La norma se sometió al proceso de Mejora Regulatoria Interna contenido en los Lineamientos para la Eliminación, Permanencia, Actualización o Emisión de Normas Internas. Los resultados son los siguientes:

REVISIÓN

Comentarios de las Unidades Administrativas de Apoyo	Respuestas de la Unidad Administrativa Promovente o Emisora
<p>Área de Especialidad en Control Interno (AECI) Fecha de comentario 18/07/2024</p> <p>De la revisión realizada al proyecto de norma por esta Área de Especialidad considera procedente continuar con el proceso de mejora regulatoria.</p>	
<p>Unidad de Transparencia (UT) Fecha de comentario 19/07/2024</p> <p>La Dirección de Normatividad, Evaluación y Seguimiento adscrita a la Unidad de Transparencia reitera sus comentarios emitidos el 14 agosto, 2023</p>	
<p>Unidad de Asuntos Jurídicos (UAJ) Fecha de comentario 22/07/2024</p> <p>Una vez revisados los citados oficios, por instrucciones superiores, esta Unidad de Asuntos Jurídicos ratifica los comentarios emitidos el 3 de agosto de 2023, por lo cual se puede continuar con el proceso de mejora regulatoria.</p>	
<p>Unidad de Transparencia (UT) Fecha de comentario 12/08/2024</p> <p>Una vez revisado el contenido del oficio número 5.2.-1303 de fecha 29 de diciembre de 2023, así como sus 3 anexos, se comunica que la Unidad de Transparencia no tiene inconveniente alguno en continuar con la actualización del documento.</p>	



**Calidad Regulatoria de la Norma Interna Administrativa
Oficios Circulares 5.2.-001, 5.2.-004, 5.2.-009, 5.2.-013, 5.2.-018 y 5.2.-020**

Motivo de la Revisión: **Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas**

Unidad Administrativa Emisora: **Dirección General de Recursos Humanos y Organización**

Hoja No. 4 DE 4

Código: CR-SCT-NIARU-NSA-RRHH-0001

No. de Revisión: 01

La Unidad Administrativa Promovente o Emisora atendió los comentarios del Grupo de Trabajo, por lo que éste valida las respuestas y se emite opinión:

DEFINICIÓN

Unidad de Transparencia No tiene inconveniente en que se continúe con el proceso de mejora regulatoria.	Área de Especialidad en Control Interno (AECI) Considera procedente continuar con el proceso de mejora regulatoria.
Unidad de Asuntos Jurídicos Se considera viable su actualización.	Dirección General de Recursos Humanos y Organización Solicita el registro independiente de la circular actualizada en el Sistema de Administración de Normas Internas de la SFP, así como en la Normateca Interna de la SICT.

CONCLUSIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO

En cumplimiento con los Lineamientos para la Eliminación, Permanencia, Actualización o Emisión de Normas Internas de esta Secretaría y los criterios de calidad regulatoria interna, las Unidades Administrativas de Apoyo revisaron y opinaron sobre la propuesta de **Cancelación de Registro** de la norma interna: **"Oficios Circulares 5.2.-001, 5.2.-004, 5.2.-009, 5.2.-013, 5.2.-018 y 5.2.-020"** con homoclave **SCT-NIARU-NSA-RRHH-0001**, toda vez que su contenido regulaba temas distintos, asimismo y particularmente, opinaron sobre la propuesta de actualización y registro independiente del **"Oficio Circular 5.2.-004"** y como resultado de dichas revisiones, determinaron procedente su **Actualización** ya que su vigencia concluyó debido a la actualización de las Condiciones Generales de Trabajo 2022-2024 y quedando como vigente el **Oficio 5.2.-0803** de fecha 13 de julio de 2023, el cual considera los aspectos de contenido y forma que regula el "pago supletorio".

Por lo que este grupo de trabajo considera que la norma interna debe ser:

<input type="checkbox"/> ELIMINADA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> CANCELACIÓN DE REGISTRO	<input type="checkbox"/> PERMANECE SIN CAMBIO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> ACTUALIZADA	Para el caso de una nueva creación:	<input type="checkbox"/> Procede	<input type="checkbox"/> No procede
------------------------------------	-------------------------------------	--	---	-------------------------------------	--------------------------------------	-------------------------------------	----------------------------------	-------------------------------------

REPRESENTANTES DEL GRUPO DE TRABAJO

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
DGRHO.-Unidad Administrativa Promovente Lic. Fanny Marleth Solís Souza Directora de Movimientos y Prestaciones de Personal		DGRHO.-Unidad Administrativa Coordinadora Mtro. José Antonio Delgado Arias Director Ejecutivo de Modernización, Presupuesto y Servicios Personales	
		AECI.-Unidad Administrativa de Apoyo Lic. Karla Vanessa Martínez Hernández Directora del Área de Especialidad en Control Interno	
		UAJ.- Unidad Administrativa de Apoyo Lic. María Fernanda Sandoval Navarro Directora de Estudios Legislativos	
		UT.- Unidad Administrativa de Apoyo Lic. Fernando Jarero García Director de Normatividad, Evaluación y Seguimiento	

FECHA: 03/09/2024

Handwritten marks and signature at the bottom right corner.